



**OFICIO N° 042/2021**

SANTIAGO, 26 de abril de 2021

Ant.: Carta, de 19 de abril de 2021, de Kareen Herrera E., Jefa de Gabinete del Senador Jorge Pizarro S.

Mat.: Solicitud que indica.

A: HONORABLE SENADOR, SEÑOR JORGE PIZARRO SOTO.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Que, mediante la carta del antecedente, su Jefa de Gabinete, en su representación, ha solicitado se le aclare si la extensión en la simplificación de la rendición de gastos, aprobada en el año 2020, era únicamente para productos de sanitización y protección por el COVID, y si la misma sigue vigente en el año 2021. Asimismo, solicita se confirme si se mantiene el mismo límite de montos fijados para el año pasado.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la solicitud y la regulación vigente en la materia, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión del día veinte de abril del año en curso, previa contextualización de la decisión relativa a la materia consultada, informar a usted lo siguiente.

1. Que, mediante carta de 17 de agosto de 2020, el Secretario General de la Cámara le solicitó al Consejo que, en razón del Estado de Excepción que rige en el país, se autorice excepcionalmente y de manera transitoria un sistema de rendición



simplificado, análogo al regulado para los gastos menores, respecto de las boletas de \$10.000 (diez mil pesos).

2. Que, mediante el Oficio N° 087/2020, de 16 de septiembre de 2020, el Consejo dio respuesta a la precitada solicitud, autorizando un mecanismo de rendición simplificada, similar al de los gastos menores: es decir, mediante declaración jurada del parlamentario (a) de los gastos efectuados con cargo a la asignación de gastos operacionales por montos iguales o inferiores a \$10.000 (diez mil pesos), sin que sea procedente rendir boletas por los montos antes señalados. Se agregó que el monto máximo de recursos sujetos a rendición simplificada, incluida la suma que actualmente se autoriza para “gastos menores”, sería de \$500.000 (quinientos mil pesos). Por último, se señaló que tal autorización se extendería hasta el 31 de diciembre del año pasado, fecha en la cual se reevaluaría su prolongación.

3. Que, dada la importancia de la materia tratada, mediante el Oficio N° 088/2020, de 16 de septiembre del año pasado, el Consejo envió al Secretario General del Senado un oficio adjuntando el oficio mencionado en el numeral anterior, señalando expresamente que “[e]n razón de la materia regulada en el precitado oficio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de este Consejo, se ha acordado que la presente decisión tenga un carácter general, por lo que sus efectos se extienden a ambas corporaciones”.

4. Que, mediante el Oficio N° 06/2021, de 8 de enero del presente, el Consejo le comunicó al Secretario General del Senado que se había decidido extender, hasta el 30 de junio de 2021, la autorización de una rendición simplificada, en los mismos términos y montos máximos fijados en el Oficio N° 087/2020. Incluso se agregó que: “al finalizar el periodo indicado se evaluará la continuidad de la referida medida, considerando para ello el estado de la pandemia y las circunstancias de funcionamiento de la Corporación, en especial, la reincorporación al trabajo presencial del personal a cargo de la revisión de las asignaciones parlamentarias”.



5. Que, por último, y luego de esta reseña sobre lo que se consulta, conviene precisar entonces que:

a. La rendición simplificada aprobada el año pasado, por montos iguales o inferiores a \$10.000 (diez mil pesos) no se relacionaba en lo absoluto con la compra de productos de sanitización y protección por el Covid-19, cuya adquisición se autorizó también excepcionalmente y solo respecto al personal contratado por el parlamentario;

b. La precitada rendición simplificada se mantiene vigente hasta el 30 de junio de este año, fecha en la cual se reevaluará nuevamente su mantención, según el estado de situación de la Pandemia del Covid-19; y,

c. El monto máximo de recursos sujetos a esta rendición simplificada, incluida la suma que actualmente se autoriza para “gastos menores”, es de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL  
Secretario Ejecutivo

Cc.: Secretario General del Senado.